

Oficio No. 684-2016 CAC-UNAH
Comayagüela M.D.C 14 de diciembre de 2016

Doctora Julieta Castellanos
Rectora UNAH
Su Oficina

RECTORIA UNAH
Nombre: <i>Palerm E</i>
Fecha: <i>20/12/2016</i>
Hora:

Estimada Doctora Castellanos:

Por este medio le informo que el Contrato de Venta, Adquisición y Cesión de Derechos Patrimoniales del Fondo Fílmico "SAMI KAFATI" CAC-RU-74-2016 suscrito por la Señora María Kafati Manzur, ya cuenta con el dictamen del Departamento de Asesoría Legal mediante oficio No. D.L. 1678 el cual indica que dicho contrato tiene los requisitos esenciales. En este sentido solicitamos proceder a la firma del mismo.

Wilson Medina
20/12/2017

Se adjunta los siguientes documentos:

1. Contrato de Venta, Adquisición y Cesión de Derechos Patrimoniales del Fondo Fílmico "SAMI KAFATI" CAC-RU-74-2016
2. Visto bueno de esa rectoría para la adquisición del fondo.
3. Dictamen No. 024/DEGT-CRA/2016 favorable
4. Valoración de material filmico del fondo Sami Kafati.
5. Dictamen de Asesoría Legal mediante oficio No. D.L. 1678-2016 (Procedente)
6. Solicitud de Pago No.10036

Agradeciendo su atención.

Atentamente,



[Signature]
UNAH **Dra. Olga Joya**

Directora
Centro de Arte y Cultura

CC: Archivo CAC



**CONTRATO PRIVADO DE VENTA, ADQUISICION Y CESION DE DERECHOS
PATRIMONIALES DEL FONDO FILMICO "SAMI KAFATI"
CONTRATO No. CAC-RU-74-2016**

Nosotros, **JULIETA CASTELLANOS RUIZ**, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de Identidad N° 1518-1954-00075, actuando en mi condición de Rectora y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); según consta en el acuerdo de nombramiento N° 13-2013-JDU-UNAH de fecha 20 de Septiembre del año 2013, con facultades amplias y suficientes para la celebración de este Acto, que en lo sucesivo y para fines de este contrato me identificare como LA UNAH, por un parte, y por la otra la señora **MARÍA KAFATI MANZUR** mayor de edad, Hondureña, con tarjeta de identidad N° 0801-1940-00689, actuando en condición personal, que en lo sucesivo me identificaré como **LA VENDEDORA**, hemos convenido celebrar el presente contrato **CONTRATO PRIVADO DE VENTA, ADQUISICION Y CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES DEL FONDO FILMICO "SAMI KAFATI"**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** A) Que "**LA VENDEDORA**" es propietaria por Herencia del fondo fílmico denominado "**SAMI KAFATI**" la cual está compuesta por: diez (10) rollos de 35 mm. positiva a color; un (1) rollo de 35 mm. Negativo a color; un (1) rollo de 35 mm. Positivo Blanco y Negro; dieciséis (16) rollos de 16 mm. Positivo a color; dos (2) rollos de 16 mm. Negativo a Color; once (11) rollos de 16 mm. Blanco y negro y un (1) rollo de 16 mm. Negativo a Color. **SEGUNDA: DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES Y MORALES:** En virtud de este contrato, **LA VENDEDORA** garantiza que es propietaria del fondo fílmico descrito en la cláusula primera, así como de los derechos de explotación sobre las mismas y en consecuencia garantiza que puede contratar y transferir las mismas sin ningún tipo de limitación por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición.- **TERCERA: TRASPASO Y CESION DE DERECHOS:** **LA VENDEDORA**, por este acto traspasa fondo fílmico "**SAMI KAFATI**" en referencia por la cantidad y condiciones de pago indicadas en la Cláusula siguiente, por lo tanto por este Acto traspasa a la UNAH la propiedad de cuarenta y dos(42) rollos de película, de acuerdo al inventario detallado contenido en el anexo No.1 del Fondo Sami Kafati, haciendo así mismo la Cesión de cualquier derecho de autor u otros que tuviera sobre las mismas, a efecto de que la UNAH pueda hacer uso de las mismas.- **CUARTA: VALOR DE LA VENTA Y FORMA DE PAGO:** El valor de la Colección es de **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS** (L. 150,000.00), que serán efectuados mediante un pago único por la UNAH una vez haya recibido la colección a entera satisfacción y conforme al inventario correspondiente.- **QUINTA: ANEXOS:** **LA VENDEDORA** se compromete a presentar como anexo del presente contrato un Inventario detallado del contenido de la colección que es objeto del presente





**CONTRATO PRIVADO DE VENTA, ADQUISICION Y CESION DE DERECHOS
PATRIMONIALES DEL FONDO FILMICO "SAMI KAFATI"
CONTRATO No. CAC-RU-74-2016**

contrato.- Es entendido que los anexos al presente contrato forman parte integral del mismo.-

SEXTA: CONFLICTO: En caso de presentarse conflictos derivados de la suscripción del presente contrato, **LA VENDEDORA** renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la UNAH y a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo-CIVIL.-

SEPTIMA: ACEPTACION: Ambas partes ratificamos nuestra aceptación en la venta, adquisición y cesión de derechos del Fondo Fílmico "**SAMI KAFATI**" descrito en las clausulas anteriores y nos comprometemos al cumplimiento de lo estipulado en las mismas.- En fe de lo cual firmáramos el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los 27 días del mes septiembre del año dos mil dieciséis.



Julietta Castellanos Ruiz
JULIETA CASTELLANOS RUIZ
RECTORA - UNAH

María Kafati Manzur
MARÍA KAFATI MANZUR
VENDEDORA